

# CRS

**Common Reporting Standard**

**Lo que necesita saber**

## ESTAS SON LAS PERSONAS OBLIGADAS A QUE SE REPORTE SU INFORMACIÓN FINANCIERA:

① Personas Naturales con residencia fiscal en un país reportable, el cual será determinado de forma anual por el Órgano Ejecutivo a través del decreto ejecutivo listando los estados que se consideran reportable para el ejercicio fiscal anterior.

Personas Jurídicas con residencia fiscal en un país reportable, el cual será determinado de forma anual por el Órgano Ejecutivo a través del decreto ejecutivo listando los estados que se consideran reportable para el ejercicio fiscal anterior.

Las entidades con accionistas o socios con residencia fiscal en jurisdicción reportable (Con participación accionaria de 10% o más)

③



**CRS**

Common Reporting Standard

# CRS

**Common Reporting Standard**

Es un requisito de recopilación de información y presentación de informes para las instituciones financieras en los países participantes, el cual tiene como objetivo ayudar a combatir la evasión fiscal y proteger la integridad de los sistemas tributarios de los países participantes.



**DEBE CUMPLIR**

Si se encuentra en alguna de las categorías anteriores para ser considerado Persona Reportable debe:

- Si ya es cliente de la institución financiera o es nuevo Cliente a partir del 1er de julio del 2017 deberá presentar la siguiente documentación:
  - ① Llenar en el formulario de perfil del Cliente o formulario de actualización la sección de "Autocertificación de Residencia Fiscal".
  - ② Incluir su TIN o número de contribuyente de su país o países de residencia fiscal.

## FECHA DE APLICACIÓN

Panamá emitió el 27 de Octubre del 2016 la ley 51 que establece el marco regulatorio para la implementación del intercambio de información para fines fiscales, el cual implica intercambio multilateral de información en materia financiera entre gobiernos, lo que le permitirá que las instituciones involucradas suministren información (Por medio de la Dirección General de Ingresos-DGI) a los países participantes sobre las Cuentas Financieras que mantiene las Personas reportables en el Sistema Financiero Panameño. De acuerdo con las regulaciones panameñas, la ley entra en vigencia el 28 de Octubre del 2016 y las obligaciones establecidas en algunos de sus artículos serán exigibles a partir del 1 ero. de enero del 2017.

## LAS CUENTAS MANCOMUNADAS

- ① La Ley de CRS considera a cada Titular de Cuenta como Beneficiario Único.
- ② Si uno o más Titulares de la Cuenta tiene residencia fiscal en un país reportable, a cada uno de estos Titulares se les considerará el saldo total de la Cuenta al 31 de diciembre de cada año.

## CUENTA REPORTABLE

La Ley CRS considera sujeto de reporte para fines tributarios a:

- ① Las cuentas nuevas cuyos titulares sean Personas Naturales y Jurídicas con residencia fiscal en un país reportable.
- ② Las cuentas Preexistentes cuyos titulares sean Personas Naturales con residencia fiscal en un país reportable.
- ③ Las cuentas Preexistentes de Personas Jurídica Activa con residencia fiscal en un país reportable y Mantengan saldos iguales o superiores a \$250,000.00 al 31 de diciembre de cada año.
- ④ Las cuentas Preexistentes cuyos accionistas de Personas Jurídicas Pasiva con residencia fiscal en un país reportable y Mantengan saldos iguales o superiores a \$250,000.00 al 31 de diciembre de cada año.

Si desea hacer consultas sobre más información CRS

visite la página web del MEF: [Decreto Ejecutivo del año correspondiente a reportar emitido por el MEF](#) o

[Página de la OECD](#)



**Nota:** Este documento es de carácter meramente informativo y no constituye asesoría legal y/o financiera. La información aquí expuesta no debe bajo ninguna circunstancia considerarse como una consultoría personal.

